

LA ACCION PENAL EN DERECHO CANONICO

I. LA ACCION EN GENERAL

Obtenida ya, en nuestro anterior artículo, la exacta delimitación de la acción penal, resta acometer de una manera frontal y directa el estudio de su concepto y naturaleza jurídica, aunque, como era forzoso, ya en las páginas que precedieron hayan quedado consignadas no pocas observaciones aprovechables ahora.

A nadie puede ocultársele la trascendencia de la empresa: "La teoría general de la acción—ha escrito uno de los maestros de la procesalística italiana moderna—, acaso el núcleo de cuestiones de mayor trascendencia dentro de la problemática general del Derecho del proceso, constituye una de las bases sobre las que ha de asentarse todo el conjunto de instituciones que integran aquella disciplina. Desde el punto de partida de su identificación legal y doctrinal con el derecho material subjetivo, la acción y su teoría general han venido evolucionando progresivamente, desligándose del llamado Derecho sustantivo y constituyendo, con su propia construcción autónoma, uno de los cimientos que sirven para fundar la autonomía de la ciencia jurídica procesal; explicando, según la idea que de la acción se forme, multitud de figuras procesales de la más alta importancia y reflejando, por otra parte, en la estructura de la misma teoría el aspecto más delicado de toda la institución procesal: la adaptación a las exigencias jurídico-políticas de cada país y de cada época, las que no pudiendo por menos de producir una repercusión en el desarrollo de una función estatal tan importante para la vida de la comunidad como lo es la Administración de Justicia, vienen a operarla, entre otros instrumentos, muy principalmente por medio de la influencia ejercida sobre la teoría general de la acción" (1).

Larga, excepcionalmente larga, ha sido la cita. Pero creemos que excusan de motivarla su densidad de ideas y la precisión con que enmarca el problema que vamos a estudiar.

(1) CALAMANDREI: *Relatività del concetto di azione*. "Riv. di Diritto Proc. Civile", 16 (1929), páginas 22-23.